

SENTENCIA Nro. 121 /20 Expte. Nº 174/926/2020

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 25 de 2020, se reúnen los Señores miembros del JUNIO días del mes de TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León, el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "CARLOS Y LUIS FUENTES S.A. s/ Recurso de Apelación" Expte. Nº 174/926/2020 (EXPTE. D.G.R. Nº 51354/376/S/2017) y;

## **CONSIDERANDO**

MENTO LEON TEGCAL DE ABELACION Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 45/51 del Expte. D.G.R. Nº 51354/376/S/2017) contra la Resolución Nº M 74/20 del 06/01/2020 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

> La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 01/09 del Expte. de cabecera.

Or JOHER E POSEE PONESSA MEUNA PSCAL DE APEACION circunscribe a hechos La cuestión resolver no se contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

> En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

> Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121

(t.v.). je gus**t**avo jimenez VOCAL UNAL FISCAL DE APELACION



Por ello:

## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION **RESUELVE:**

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR. JM **HACER SABER** Dr. JOSE ALBERTO LEON DR. JORGE E. POSSE PONESSA VOCAL PRESIDENTE VOGAL ANTE MÍ

Dr. JAVIER CRICTORA SECRETARIO TRIBUNAL FISCAL DE APALACION